

Lote núm. 3436
Medalla conmemorativa de la inauguración de la Fábrica de medallas Castells, 1876.

Precio de remate: 88 euros.

Lote núm. 3482

Eusebi Arnau, medalla conmemorativa de las Fiestas de primavera de Barcelona, 1910.

Precio de remate: 180 euros.

Lote núm. 3556

Sperandio Savelli, medalla en honor de Francisco II Gonzaga.

Precio de remate: 200 euros.

(07.191.087)

ENTIDAD AUTÓNOMA DE DIFUSIÓN CULTURAL

RESOLUCIÓN

CMC/2363/2007, de 18 de julio, sobre la modificación de la dotación presupuestaria de los fondos para el programa de actividades en el ámbito de la creación artística y el pensamiento contemporáneos, y para la exhibición, difusión y divulgación de producciones culturales.

Dado el Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Difusión Cultural adoptado en sesión que tuvo lugar el 17 de julio de 2007, que aprobó la modificación de la dotación presupuestaria de la convocatoria de fondos para el programa de actividades profesionales en el ámbito de la creación artística y el pensamiento contemporáneos (publicada mediante la Resolución CMC/1109/2007, de 10 de abril), y la modificación de la dotación presupuestaria de la convocatoria de fondos para la exhibición, difusión y divulgación de producciones culturales de carácter profesional durante el año 2007 (publicada mediante la Resolución CMC/883/2007, de 20 de marzo),

RESUELVO:

Que se publique íntegramente en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Difusión Cultural de 17 de julio de 2007, por el que se modifica la dotación presupuestaria de la convocatoria de concurso público para la concesión de fondos para el programa de actividades profesionales en el ámbito de la creación artística y el pensamiento contemporáneos, y de la convocatoria de fondos para la exhibición, difusión y divulgación de producciones culturales de carácter profesional durante el año 2007.

Barcelona, 18 de julio de 2007

LLUÍS NOGUERA I JORDANA
Presidente del Consejo de Administración

ACUERDO

de 17 de julio de 2007, de la Entidad Autónoma de Difusión Cultural, por el que se modifica la dotación presupuestaria de la convocatoria de concurso público para la concesión de fondos para el programa de actividades profesionales

en el ámbito de la creación artística y el pensamiento contemporáneos, y de la convocatoria de fondos para la exhibición, difusión y divulgación de producciones culturales de carácter profesional durante el año 2007.

Por Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Difusión Cultural de 14 de marzo de 2007, se convocó el concurso público para la concesión de fondos para el programa de actividades profesionales en el ámbito de la creación artística y el pensamiento contemporáneo (DOGC núm. 4866, de 20.4.2007). Para esta finalidad, el apartado 3 del Acuerdo mencionado prevé una dotación máxima de 2.000.000 euros, con cargo al presupuesto del año 2007.

Por Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Difusión Cultural de 14 de marzo de 2007, se convocó el concurso público para la concesión de fondos para la exhibición, difusión y divulgación de producciones culturales de carácter profesional durante el año 2007 (DOGC núm. 4853, de 30.3.2007). Para esta finalidad, el apartado 3 del Acuerdo mencionado prevé una dotación máxima de 700.000 euros, con cargo al presupuesto del año 2007.

Vista la propuesta de la gerente de la Entidad Autónoma de Difusión Cultural de incrementar las dotaciones inicialmente previstas, el Consejo de Administración de la EADC acuerda:

—1 Incrementar en 675.000 euros la dotación presupuestaria de la convocatoria de fondos para el programa de actividades profesionales en el ámbito de la creación artística y el pensamiento contemporáneos, que queda fijada en un importe máximo de 2.675.000 euros con cargo al presupuesto del año 2007, de los cuales: 1.375.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 6240D/482000189/4421; 200.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 6240D/481000189/4421, y 1.100.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 6240D/470000189/4421.

—2 Incrementar en 825.000 euros la dotación presupuestaria de la convocatoria de fondos para la exhibición, difusión y divulgación de producciones culturales de carácter profesional durante el año 2007, que queda fijada en un importe máximo de 1.525.000 euros con cargo al presupuesto del año 2007, de los cuales: 725.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 6240D/482000189/4421; 100.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 6240D/481000189/4421, y 700.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 6240D/470000189/4421.

(07.198.148)



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y ACCIÓN RURAL

RESOLUCIÓN

AAR/2366/2007, de 20 de julio, por la que se aprueba el Plan de obras y mejoras territoriales de la concentración parcelaria de la zona regable del término municipal de Cubells.

De acuerdo con el Decreto 87/2002, de 5 de marzo (DOGC núm. 3597, de 18.03.2002), por el que se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona regable del término municipal de Cubells, y con los artículos 59, 60, 61, 62, 67, 102, 171 y concordantes del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario,

RESUELVO:

Artículo 1

Se aprueba el Plan de obras y mejoras territoriales de la concentración parcelaria de la zona regable del término municipal de Cubells, que comprende las obras que se señalan en el anexo de esta Resolución.

Artículo 2

Las obras del Plan de obras y mejoras territoriales de la zona de concentración parcelaria que figuran en el anexo de esta Resolución son calificadas de interés general, y serán realizadas por el Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural con cargo a sus presupuestos o de manera coordinada o en convenio con otros organismos de la Administración.

Respecto a la disponibilidad de los terrenos para la realización de las obras, se aplicará lo que disponen los artículos 59, 60 y 102 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Barcelona, 20 de julio de 2007

JOAQUIM LLENA I CORTINA
Consejero de Agricultura, Alimentación
y Acción Rural

ANEXO

Obras de interés general

Red de caminos de la zona de concentración parcelaria

PG-192973 (07.211.010)



DEPARTAMENTO DE TRABAJO

CORRECCIÓN DE ERRATAS

en la Resolución TRE/1652/2007, de 10 de abril, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Convenio colectivo de trabajo para el personal laboral del Centro de Iniciativas para la Reinserción para el período del 1.6.2006 a 31.12.2009 (código de convenio núm. 7902532) (DOGC núm. 4899, pág. 19377, de 7.6.2007).

Vista la Resolución de esta Dirección General de Relaciones Laborales de 10 de abril de 2007, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Convenio colectivo de trabajo para el personal laboral del Centro de Iniciativas para la Reinserción para el período del 1.6.2006 a 31.12.2009, publicada en el DOGC núm. 4899, página 19377, de 7.6.2007;

Visto que se ha detectado una errata en la publicación en el DOGC del texto en catalán y castellano que afecta a la Resolución del citado Convenio colectivo, según escrito de rectificación de la vigencia del convenio colectivo de referencia, de fecha 11 de junio de 2007, se hace necesario detallar las correcciones oportunas;

Considerando que esta Dirección General de Relaciones Laborales es competente para proceder a la rectificación de la Resolución de inscripción y publicación del Acuerdo que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, según redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, y el artículo 11.2 de la Ley orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, del Estatuto de autonomía de Cataluña y otras normas de general aplicación,

RESUELVO:

—1 Disponer que las correcciones de erratas que se detallan a continuación se inscriban en el Registro de convenios de esta Dirección General de Relaciones Laborales:

En el encabezamiento de la Resolución, donde dice:

“(…) para el período del 1.06.2006 a 31.12.2009, (...)”,
debe decir:

“(…) para el período del 1.11.2006 a 31.12.2009, (...)”.

En el Visto de la Resolución, donde dice:

“(…) para el período del 1.06.2006 a 31.12.2009, (...)”,
debe decir:

“(…) para el período del 1.11.2006 a 31.12.2009, (...)”.

Donde dice:

“(…) suscrito por los representantes de la empresa y por los de sus trabajadores, el 31 de mayo de 2006, (...)”,
debe decir:

“(…) suscrito por los representantes de la empresa y por de los sus trabajadores, el 31 de octubre de 2006, (...)”.

En el apartado -1 de la Parte dispositiva de la Resolución, donde dice: “(…) para el período

del 1.06.2006 a 31.12.2009, (...)”,
debe decir:

“(…) para el período del 1.11.2006 a 31.12.2009, (...)”.

—2 Disponer que las correcciones de erratas citadas se publiquen en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Notifíquese esta resolución a las partes negociadoras.

Barcelona, 2 de julio de 2007

SALVADOR ÁLVAREZ VEGA
Director General de Relaciones Laborales

(07.204.026)



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA

ORDEN

MAH/279/2007, de 24 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a compatibilizar las actividades apícolas con la conservación del abejaruco en el territorio de Cataluña y se abre la convocatoria para el año 2007 (código de la convocatoria 04.07.07).

La Ley 22/2003, de 15 de abril, de protección de los animales, declara especie protegida el abejaruco (*Merops apiaster*), asimismo, la abeja de la miel es una especie de interés especial de acuerdo con el Decreto 110/2003, de 15 de abril.

El abejaruco causa pérdidas a la apicultura por su efecto depredador y disuasivo. Se considera necesario facilitar el mantenimiento de esta actividad, que tiene efectos profundos en la conservación de los ecosistemas y de la biodiversidad por el efecto polinizador de las abejas, y también es necesario proteger el abejaruco.

Por la Resolución MAH/3617/2006, de 26 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras y se hizo pública la convocatoria para el año 2006. La Resolución incluyó de forma exclusiva para el año pasado, el riesgo sufrido el año 2006 y el riesgo sufrido en el año 2005 si los solicitantes optaron por la ayuda en aquel año.

Visto lo que dispone el capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones;

De acuerdo con el artículo 92 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña,

ORDENO:

Artículo 1

Aprobar las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a compatibilizar las actividades apícolas con la conservación del abejaruco en el territorio de Cataluña, que constan en los anexos de la presente Orden y abrir la convocatoria para el año 2007.

Artículo 2

La dotación máxima de las subvenciones de la presente convocatoria es de 200.000 euros, que se financian con cargo a la partida MA04D/480000100/5510 del presupuesto vigente de la Generalidad de Cataluña para el año 2007.

El crédito inicial disponible indicado en el párrafo anterior puede ser modificado con sujeción a la normativa vigente. En caso de que se pudiera disponer de créditos adicionales antes de la resolución de concesión, éstos se podrán destinar al incremento de la dotación inicial de la convocatoria.

Artículo 3

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes desde la publicación de la presente